

## Régimen de Regularización de Activos

**En caso de regularizar un inmueble en el país valuado en pesos, conjuntamente con un automóvil de fabricación nacional, siendo que estos últimos no poseen un inciso propio y por ende tienen que encuadrarse dentro de Otros Bienes, ¿es posible cancelar el impuesto especial en pesos?**

Según la normativa correspondiente, el impuesto especial de regularización y el pago adelantado correspondientes a un inmueble situado en el país valuado en pesos se podría cancelar en moneda nacional pero, teniendo en cuenta que el gravamen correspondiente a la regularización de un automóvil de fabricación nacional deberá ser ingresado en dólares estadounidenses, la totalidad de la presentación debe realizarse en esta última moneda.

**Fuente:** AFIP - Inciso b), c), d), e) y/o f) punto 24.1 Art° 24 y Art° 28 – Ley 27.743; Art° 15 –Decreto N° 608/2024.